



**ACUERDO No. 001**

**FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2014**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MANTIENE EL VALOR DE LA MATRICULA EN LA VIGENCIA 2014-I”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo No. 011 de 1997, el Consejo Superior Universitario fijó el Nuevo Régimen de Matrículas para los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante el Acuerdo No. 034 del 22 de Diciembre de 1997, se estableció un nuevo Régimen de Matrículas para los Estudiantes de Pregrado Admitidos a partir del Primer Semestre de 1998 en la Universidad Popular del Cesar, fijando en ciento veinticinco (125%) por ciento del salario mínimo legal mensual vigente la base de matrícula para los estudiantes admitidos a partir del segundo semestre de 1999.

Que mediante el Acuerdo No. 021 del 19 de Junio de 1999, se ajustó el nuevo Régimen de Matrículas para Programas de Pregrado de la Universidad Popular del Cesar, fijando en el cien (100%) por ciento del salario mínimo legal mensual vigente la base de matrícula para los estudiantes admitidos a partir del segundo semestre de 1999.

Que mediante el Acuerdo No. 033 de 2005, el Consejo Superior Universitario fijó en el sesenta por ciento (60%) del salario mínimo legal mensual vigente la base de matrícula para los estudiantes de los programas de Licenciaturas y Ciencias Básicas, a partir del segundo semestre del año 2005.

Que para efectos de afrontar la crisis económica y social de generación de empleo del país y en especial el Departamento del Cesar que afecta las familias de la Región Caribe, la Universidad Popular del Cesar diseño un estudio para la estratificación de la matrícula de los estudiantes de la institución.

Que para la implementación del nuevo diseño de estratificación de la matrícula se tiene previsto para el segundo semestre del año 2014, pero la universidad quiere brindarle un alivio a los estudiantes para la Vigencia 2014-I, por lo que ha decidió mantener el valor del año 2013.

Por todo lo anterior, el Consejo Superior Universitario en la sesión del



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



**ACUERDO No. 001**

**FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2014**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MANTIENE EL VALOR DE LA MATRICULA EN LA VIGENCIA 2014-I”**

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MANTENER en la Vigencia 2014-I como costo de la Matricula para los Estudiantes de los Programas de Pregrado de la Universidad Popular del Cesar, el valor fijado en la Vigencia 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones en materia de matrículas de estudiantes de programas de pregrado que no le sean contrarias al presente acuerdo se mantendrán vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

***PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE***

Dado en Valledupar, a los, 17.FEB.2014

**DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ**  
Presidente de la sesión

**IVAN MORON CUELLO**  
Secretario